

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPOCCIDENTE
DEMANDADO: ADOLFO HERNÁN MONTOYA
RADICACIÓN: 760014003007201800832-00

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante solicita el desarchivo del proceso y se le sea entregada la demanda. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: Para el ingreso al Palacio de Justicia, por Secretaría prográmese la cita correspondiente , la cual se fija para el **día 26 de agosto del año 2021 a las 2:00 pm.**

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 23 de agosto del 2021**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07655af9422dddde91671470a22d0f6e419279f0230ee6b713ae48521a80490f

Documento generado en 18/08/2021 01:39:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**